Neiva, Mayo de 2019

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 116 CENAC REGIONAL NEIVA PARA CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA".

1. ANTECEDENTES

En atención a lo establecido en la Directiva permanente No 0263 de 2013, con radicado No. 2013494808891-MD-CG-CE-JEFIP-AS, que tiene por asunto "CREACION CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES-CENAC". Directivas que reglamenta la creación a partir del 01 de Enero de 2015 y activación institucional de los CENAC; con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA".** Según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP".

En las últimas vigencias fiscales, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA, ha contratado la adquisición de estos bienes así:

ESPACIO EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

Continuación de estudios previos del proceso de minima cuantia 116 CENAC ESM-BASPC09 del 2018, cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA".**

NUMERO DEL PROCESO - VIGENCIA , Y OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NUMERO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTE EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
									FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
Proceso 120 CENAC REGIONAL NEIVA ESMBASPC09 2018 "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUMOLOGÌA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA"	Contratación Minima Cuantia)	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 014 CENAC REGIONAL NEIVA ESM -BASPC09 – 2018	Prestación de Servicios	$30,000,000.00 Peso Colombiano	Los pagos se deben realizar previa facturación de los elementos, esta se debe acompañar del informe de AUDITORIA por parte de la empresa unión temporal AUDINTEGRAL TOOLS, recibido a conformidad del supervisor del contrato	**A-2- 0-4-41-2 10 CSF SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS**	IPS CENTRO DE NEUMOLOGÍA MI PULMÒN. Nit No. 900783072-4	ACEPTABLE, NO SE IMPUSIERON SANCIONES, NO HUBO PRORROGA	09 mayo de 2018	la entrega en EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 5176. LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	DE ACUERDO A NECESIDAD	1, GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 2, GARANTÍA CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR . 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES ,E INDEMNIZACIONES LABORALES:
Proceso Número116-CENAC REGIONAL NEIVA-2017 LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA NOVENA BRIGADA ESM-BASPC9	Contratación Minima Cuantia)	111-CENAC REGIONAL NEIVA-2017	Prestación de Servicios	$30,000,000.00 Peso Colombiano	Los pagos se deben realizar previa facturación de los elementos, esta se debe acompañar del informe de AUDITORIA por parte de la empresa unión temporal AUDINTEGRAL TOOLS, recibido a conformidad del supervisor del contrato	**A-2- 0-4-41-2 10 CSF SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS**	CLINICA UROS S.A	ACEPTABLE, NO SE IMPUSIERON SANCIONES, NO HUBO PRORROGA	20 de junio de 2017	la entrega en EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 5176. LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	DE ACUERDO A NECESIDAD	1, GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 2, GARANTÍA CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR . 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES ,E INDEMNIZACIONES LABORALES:

HOJA EN BLANCO

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ISO 9001
icontec
CERTIFIED
IQNet
MANAGEMENT SYSTEM

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOPI, esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades del EJERCITO NACIONAL de las dos últimas vigencias fiscales, información suministrada en el siguiente cuadro:

No. DEL PREOCESO	No DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SESELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION		ESTADO DEL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO IBAGUE 114-CENACIBAGUE-2019	CO1.AWD 474635	Prestación de Servicios	Contratación Mínima Cuantía	$40.000.000 de pesos	PULSAR UNIDAD DE REHABILITACION CARDIOPULMONAR EU	PRESTACION DEL SERVICIO DE NEUMOLOGIA Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ADULTO EN CONSULTA EXTERNA, EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE VIGENCIA 2019	26 de marzo de 2019	300 Dias	CELEBRADO
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA PROCESO NO. MC-115-DMBUG-2018	CO1.AWD 404681	Prestación de Servicios	Contratación Mínima Cuantía	$ 15.100.000	INSTITUTO NEUMOLOGICO DE ORIENTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA ESPECIALIZADA ADULTOS Y PEDIATRICA, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2018 Y VIGENCIA FUTURA 2019"	06 DE DICIEMBRE DE 2018	6 meses	CELEBRADO
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	ACEPTACIÓN DE OFERTA N°.317-MDII.j-DGSM-DMBUG-2019	Prestación de Servicios	Contratación Mínima Cuantía	$ 6.000.000	DAIRO MAURICIO SARRAZOLA SANJUAN	LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE GRUPO 1 - ALERGOLOGIA y GRUPO 2 - NEUMOLOGIA, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 2015 BASPC N° 30	24 DE ABRIL DE 2019	Hata el 30 de noviembre de 2019	CELEBRADO

MC-032-DMBUG-2019						EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2019"			

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE NEIVA Y La Dirección de Sanidad Ejército- **ESM-BASPC09**, debe velar por la salud tanto mental como física del personal vinculado a la institución, al igual que de su grupo familiar, prestando los servicios de salud que sean requeridos. Por lo tanto, Como medio para facilitar y mejorar la calidad de vida de la población se procede a realizar el presente Estudio Previo para adelantar la contratación de Mínima Cuantía para **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA"**, con la finalidad de garantizar la protección de los derechos fundamentales de los usuarios y/o beneficiarios del Sistema de Salud del Ejército Nacional, dentro de los términos de ley, en aras de cumplir con lo establecido en la Ley 352 de 1997, Decreto 1795 de 2000 y con el objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, relacionado con la prestación de los servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y beneficiarios.

Se hace necesaria la contratación de servicios médicos y hospitalarios de neumología, debido a que los establecimientos de Sanidad Militar **ESM-BASPC09 NEIVA, UBAM BIPIG-26 GARZÓN Y UBAM BIMAG-27 PITALITO** ubicados en el departamento del HUILA; no cuenta con los servicios anteriormente mencionados lo que genera detrimento de la calidad de atención. Adicionalmente, la baja complejidad de los Establecimientos de Sanidad Militar en el HUILA, hace necesario la consecución de servicios de otras entidades prestadoras de salud que le suplan esta necesidad en servicio de neumología, esta se opta como opción de buscar medidas que permitan proporcionar una mayor cobertura ante la alta demanda del servicio.

Lo anterior genera para LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL NEIVA-ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, la necesidad de contratar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA"**, incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar contemplado en el Acuerdo No. 002 del 2001 y el 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, con el talento humano calificado requerido y según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional y que no se puedan realizar en las instalaciones de los ESM.

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM-BASPC09 es una Institución que presta servicios de salud de PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD y con el propósito de brindar la atención integral en salud a los afiliados y

beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares el Establecimiento de Sanidad Militar requiere de complementar su servicio con **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA"**; con el talento humano calificado requerido y según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional. Es importante desarrollar un proceso contractual con la red externa para satisfacer los beneficios establecido en el acuerdo No.002 de 2001.

La necesidad a satisfacer se encuentra prevista dentro del Plan de Compras de la Central Administrativa y Contable "CENAC NEIVA", la cual tiene relación directa con los rubros presupuestales A-2-0-4-41-2 16 SSF SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS.

En pro del normal funcionamiento y desarrollo de las actividades complementarias a su misión, requiere garantizar la contratación con un proveedor legalmente constituido para **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA".**, según necesidad expuesta a esta Unidad Centralizadora, mediante el plan de necesidades, el cual se anexa al respectivo expediente contractual.

Cabe anotar que la necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, dichos servicios son prestados por diferentes establecimientos de salud y están previstos en el plan de compras de la Entidad.

Por lo anterior y de acuerdo a la necesidad establecida por el ESM-BASPC09, se requiere de los siguientes elementos de acuerdo al plan de necesidades y a continuación se relacionan las necesidades más sentidas para el servicio **NEUMOLOGIA** que requieren las Unidades Centralizadas:

PLAN DE NECESIDADES

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	ISH-20000000000000	93199	85121700	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	ISH-20000000000000	93199	85121700	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	ISH-20000000000000	93199	85121700	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	ISH-20000000000000	93199	85121700	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5	ISH-20000000000000	93199	85121700	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
6	ISH-20000000000000	93199	85121700	893808	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7	ISH-20000000000000	93199	85121700	893810	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLÚMENES PULMONARES)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8	ISH-20000000000000	93199	85121700	893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
9	ISH-20000000000000	93199	85121700	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

10	ISH-20000000000000	93199	85121700	891702	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA) CON O SIN ACOMPAÑAMIENTO MEDICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
11	ISH-20000000000000	93199	85121700	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
12	ISH-20000000000000	93199	85121700	332101	BRONCOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
13	ISH-20000000000000	93199	85121700	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
14	ISH-20000000000000	93199	85121700	332202	BRONCOSCOPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
15	ISH-20000000000000	93199	85121700	332203	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
16	ISH-20000000000000	93199	85121700	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
17	ISH-20000000000000	93199	85121700	332206	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRAQUEAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
18	ISH-20000000000000	93199	85121700	894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR ESPECIALIZADA (ERGOESPIROMETRIA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

El contrato que se pretende celebrar mediante la modalidad de **CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA** será de **PRESTACION DE SERVICIOS** y una vez inicie la etapa de ejecución del contrato suscrito entre las partes, se ejecutara de acuerdo a las órdenes expedidas por el ordenador del gasto.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(85) Servicios de salud
Familia	(12) Practica medica
Clase	(17) Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
Producto	(00) Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
CÓDIGO UNSPSC	**85121700: SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD**

Nota: Articulo 6 ley 1150 "*No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad*".

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En tal sentido no se puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP, en el código de bienes, obras o servicios del objeto del proceso.

2.1. ANALISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-deacuerdos-marco y realizar la respectiva consulta, verificamos que en los acuerdos marco no se encontró, **"SERVICIO DE NEUMOLOGIA",** no aplica este acuerdo para nuestra adquisición, dicho esto el acuerdo marco no se encuentra dentro de nuestra necesidad, por esta razón, la CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 realizará un **PROCESO DE MINIMA CUANTIA.**

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Los recursos asignados por el gobierno nacional para la unidad: ESM-BASPC09, Unidad adscrita a la CENAC – REGIONAL NEIVA, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA", suministradas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2018, bajo la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

ECONÒMICO:

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en:

- **SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA: Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.
También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

862 ACTIVIDADES DE PRÁCTICA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA, SIN INTERNACIÓN Este grupo comprende las actividades de medicina general, especializada y odontológica prestada por médicos, odontólogos, paramédicos y auxiliares a pacientes, como atención ambulatoria. Pueden llevarse a cabo en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN

Esta clase incluye:
• Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
• La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
• Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.

• Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

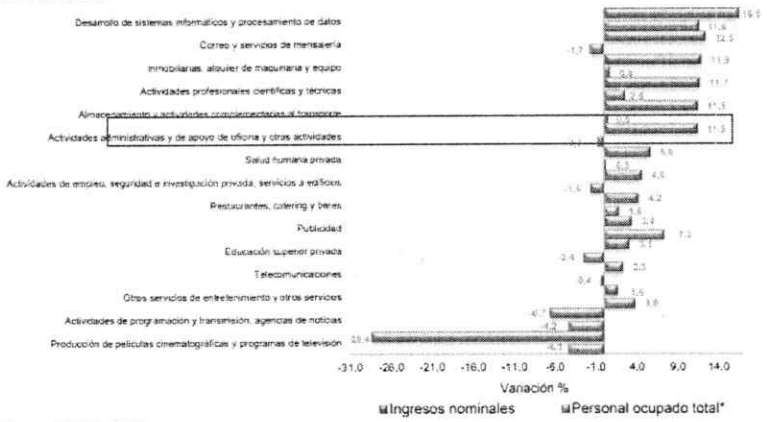
ANÁLISIS ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Febrero de 2019

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios
Total Nacional
Febrero 2019p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (FEBRERO 2019 / FEBRERO 2018)

En febrero de 2019, trece de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2018.

Febrero 2019p

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios (venta de Mercancía) Contribución (PP)	Otros ingresos Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,5	10,7	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,5	12,4	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,2	4,2	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-28,4	-23,9	-4,1 -0,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	-6,7	-9,8	0,0 3,1
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	2,0	0,2 0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,5	13,9	1,7 0,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	8,4	1,6 1,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,7	12,3	-0,5 -0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,4	3,2	-0,3 0,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,6	4,7	0,0 0,0
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	11,5	11,6	-0,1 -0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,1	3,6	0,0 -0,5
Q	Divisiones 86 y 87, excepto Clase 8790	Salud humana privada	5,6	5,3	-0,1 0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,6	0,1	-1,3 2,8

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (FEBRERO 2019 / FEBRERO 2018)

En febrero de 2019, ocho de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2018.

Tabla 3. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Febrero 2019[p]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Sección	División	Descripción	Personal ocupado total* Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión**
					Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.5	0.0	1.5	-1.0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1.7	-0.9	-0.2	-0.8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1.8	1.8	0.5	-0.3	--
J	División 59, excepto Clase 9920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4.3	-0.2	-0.9	-3.2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4.2	-1.6	-3.0	0.4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-0.4	-1.4	1.0	0.1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11.6	9.5	3.0	-0.7	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0.8	0.9	-0.6	0.5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2.6	0.8	3.0	-1.2	--
M	Clase 7310	Publicidad	7.3	0.0	8.4	-1.1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1.6	-0.1	1.3	0.0	-2.8
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	-0.8	-8.0	10.0	-2.8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2.4	-0.1	-1.5	0.2	-1.0
Q	Divisiones 86 y 87, excepto Clase 8790	Salud humana privada	0.3	0.8	0.9	-1.4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3.8	2.0	0.9	0.9	--

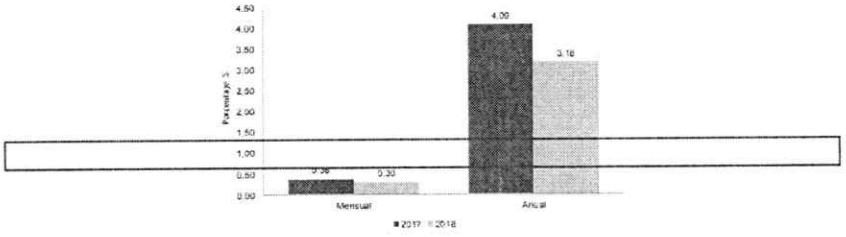
Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2018

Gráfico 1. IPC total
Variaciones
Diciembre 2017-2018



Fuente: DANE, IPC

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Variación y contribución mensual por grupos de gasto

En diciembre de 2018, el IPC registró una variación de 3,18% en comparación con diciembre de 2017. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (6,38%), Salud (4,33%), Vivienda (4,13%) y Transporte (3,73%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos (2,43%), Otros gastos (2,29%), Vestuario (0,33%), Comunicaciones (0,28%) y Diversión (-1,16%).

Cuadro 1. IPC Variación anual
Por grupos de gasto
Diciembre 2017-2018

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	5,73	7,41	0,47	6,38	0,42
Salud	2,43	6,34	0,17	4,33	0,12
Vivienda	30,10	4,49	1,38	4,13	1,27
Transporte	15,19	4,52	0,64	3,73	0,53
Total	**100,00**	**4,09**	**4,09**	**3,18**	**3,18**
Alimentos	28,21	1,92	0,57	2,43	0,71
Otros gastos	6,35	5,78	0,36	2,29	0,15
Vestuario	5,16	1,98	0,08	0,33	0,01
Comunicaciones	3,72	6,43	0,22	0,28	0,01
Diversion	3,10	7,69	0,21	-1,16	-0,03

Fuente: DANE – IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de: Vivienda y Alimentos, los cuales en conjunto contribuyeron con 1,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO

Comportamiento de la variación anual y mensual del IPC según niveles de ingreso.

Cuadro 5. IPC
Según nivel de ingresos
Diciembre 2018

Nivel de Ingresos	Variación %			
	Anual		Mensual	
	2017	2018	2017	2018
Bajo	3,62	3,02	0,33	0,34
Medio	4,23	3,26	0,43	0,29
Alto	4,62	3,23	0,33	0,21
IPC Total	**4,09**	**3,18**	**0,38**	**0,30**

Fuente: DANE – IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

En diciembre de 2018, la variación del IPC de ingresos bajos fue 3,02%, frente a noviembre de 2017 (anual), entre tanto la variación de los ingresos medios fue 3,26% y de altos fue 3,23%.

En diciembre de 2018, la variación del IPC para ingresos bajos fue 0,34%, frente a noviembre de 2018. Entre tanto, la variación de los ingresos medios ascendió a 0,29% y altos fue 0,21%.

Fuentes de consulta:

- DANE: www.dane.gov.co

TECNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del servicio de neumología, , toda vez que estos servicios son necesarios para mejorar la salud de los pacientes del ESM-BASPC09 Y SUS CENTRALIZADOS unidades adscritas a la CENAC REGIONAL NEIVA con el fin de obtener una buena atención a los pacientes y sus requerimientos.

REGULATORIO

Verificado el objeto del presente proceso **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA".**, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio prestado.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

Estos servicios son requeridos por usuarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 para brindarle seguridad y confianza a los usuarios del personal activo, beneficiario de las unidades adscritas a la Brigada y personal de otras unidades que en ocasiones son agregadas entre ellos afiliados, beneficiarios y personal pensionado, perteneciente al Subsistema de Salud del Ejército, quienes deben velar por su salud, prestando los servicios de salud que sean requeridos. Por lo tanto, es necesario **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN NEUMOLOGIA ESPECIALIZADA** para brindar así una seguridad integral a los pacientes que requieren usar los servicios para mejorar su salud y calidad de vida.

Para la satisfacción de la necesidad presentada por el ESM-BASPC09, se adelantó el estudio de mercado por parte del personal encargado, mediante solicitud de cotización de las empresas que se encuentran en capacidad de proveer **"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN NEUMOLOGIA ESPECIALIZADA,** por lo tanto para este estudio se tomaran valores indicativos de empresas reconocidas y que se encuentran legalmente constituidas

a. **Proveedores**

CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON
CLINICA UROS
INSPIRA REHABILITACION PULMONAR
OXIPULSAR
HOSPITAL UNIVERSITARIO HMP

2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

a. Adquisiciones previas por el CENAC REGIONAL NEIVA

La información (procesos de contratación de entidad que ha adquirido en el pasado el bien o servicio –en efecto en el Sistema Electrónico de Contracción Publica –SECOP) referenciada anteriormente está contenida en el numeral 1 "ANTECEDENTES del formato de Estudios Previos, así mismo se realizaran las conclusiones del análisis de la información del proceso que se va a realizar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA".**, han sido demandados por el EJÉRCITO NACIONAL a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" durante las vigencias 2017 Y 2018 como, el cual se concluye que la entidad para la adquisición de este bien a realizado procesos bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, contando con pluralidad de oferentes cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma garantizando el cumplimiento y calidad de los bienes por parte de los contratitas. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

1. Que la entidad para la prestación de estos servicios ha realizado procesos bajo la modalidad de mínima cuantía, contando con pluralidad de oferentes, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios por parte de los contratitas.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de prestación de servicios, con la forma de pago parcial, según documentación requerida suscrita entre el contratista y supervisor.
3. Que el lugar de prestación de los servicios se deben prestar en las instalaciones del contratista, las cuales deben cumplir con las condiciones técnicas exigidas por el CENAC.
4. Las garantías exigidas en el proceso contractual ha sido de cumplimiento y calidad de los servicios.
5. Que los contratistas han presentada un comportamiento normal sin novedad alguna.
6. Que estas contrataciones se han realizado con cargo al rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, RECURSO 16 SSF.

Los procesos de contratación adelantados por esta CENAC han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley; por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATAR EL **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA".**

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	ISH-20000000000000	93199	85121700	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	ISH-20000000000000	93199	85121700	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	ISH-20000000000000	93199	85121700	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

4	ISH-20000000000000	93199	85121700	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5	ISH-20000000000000	93199	85121700	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
6	ISH-20000000000000	93199	85121700	893808	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7	ISH-20000000000000	93199	85121700	893810	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLÚMENES PULMONARES)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8	ISH-20000000000000	93199	85121700	893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
9	ISH-20000000000000	93199	85121700	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
10	ISH-20000000000000	93199	85121700	891702	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA) CON O SIN ACOMPAÑAMIENTO MEDICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
11	ISH-20000000000000	93199	85121700	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
12	ISH-20000000000000	93199	85121700	332101	BRONCOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
13	ISH-20000000000000	93199	85121700	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
14	ISH-20000000000000	93199	85121700	332202	BRONCOSCOPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
15	ISH-20000000000000	93199	85121700	332203	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
16	ISH-20000000000000	93199	85121700	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
17	ISH-20000000000000	93199	85121700	332206	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRAQUEAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
18	ISH-20000000000000	93199	85121700	894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR ESPECIALIZADA (ERGOESPIROMETRIA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

4. ANALISIS TECNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121700	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
2	85121700	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
3	85121700	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
4	85121700	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
5	85121700	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
6	85121700	893808	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
7	85121700	893810	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLÚMENES PULMONARES)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
8	85121700	893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

9	85121700	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
10	85121700	891702	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA) CON O SIN ACOMPÁÑAMIENTO MEDICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
11	85121700	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
12	85121700	332101	BRONCOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
13	85121700	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIÁL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
14	85121700	332202	BRONCOSCOPIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
15	85121700	332203	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
16	85121700	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
17	85121700	332207	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSBRONQUIAL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
18	85121700	894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR ESPECIALIZADA (ERGOESPIROMETRIA)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

IDENTIFICACION DE VARIABLES TECNICAS ADICIONALES.

ITEM	ESPECIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
	PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE NEUMOLOGIA SE REQUIERE ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN		
1	La Red Externa Contratada debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados en la ciudad de Neiva – Huila, lugar en donde se prestará el servicio)		
2	Las Instituciones de Salud de la Red Externa Contratada deben cumplir con los estándares contenidos en el manual de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, anexo a la Resolución 2003 de 2014, así como los estándares de suficiencia financiera.		
3	Con el fin de garantizar la idoneidad del Recurso humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en área de atención de NEUMOLOGIA, para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de		

	grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 2003 de 2014.		
4	Certificar por escrito que el OFERENTE se compromete a que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada aérea que su trato sea acorde a las necesidades de los usuarios y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.		
5	*Certificar por escrito que el OFERENTE cuenta con la con la Infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. (Previa visita técnica), tales como:* *a. Aéreas terapéuticas independientes para trabajo individual personalizado* *b. Baños para hombres y mujeres* *c. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación.* *d. Las instalaciones deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas.*		
6	*La Red Externa Contratada debe, realizar una evaluación al inicio de tratamiento de cada paciente que permita identificar la complejidad de cada caso, emitiendo un diagnóstico inicial y proyectando un tiempo estimado de tratamiento y/o conducta acorde a la necesidad de cada paciente.*		
7	*La Red Externa Contratada debe brindar asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes así como realizar las remisiones y contraremiciones que se consideren necesarias para tratamientos médicos.*		
8	*La Red Externa contratada debe al finalizar el tratamiento realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones especificas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar un informe, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos*		

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

	y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial generando recomendaciones a su familia y al paciente.		
9	La Red Externa Contratada debe presentar con su propuesta los protocolos y guías de manejo internas con relación al manejo de procesos quirúrgicos de Neumología que atienden, propias de la institución, así como los emitidos por los entes reguladores.		
10	La Red Externa Contratada debe permitir el acceso al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o ESM BASPC 09 a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas a los pacientes y las instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras.		
11	La Red Externa Contratada debe realizar el registro, localización y caracterización de los usuarios en tratamiento ante el Ministerio de Salud y Protección Social y reportar al ESM BASPC09.		
12	La Red Externa Contratada deberá entregar por escrito al ESM BASPC09 el horario de atención a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como los cambios a que haya lugar.		
13	La Red Externa Contratada debe certificar por escrito su compromiso de no cobrar a la DISAN y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicio de educación así como: insumos de aseo o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos dentro del tratamiento integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzca a la demanda de los mismos.		
14	La Red Externa Contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicara las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		
15	La Red Externa Contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o		

	sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato.		
16	Durante la ejecución del contrato La Red Externa Contratada debe garantizar la prestación de los servicios que se sean objeto del contrato, si lo ofertado por la red externa debe ser tercerizados no se deben generar gastos superiores a los establecidos en el contrato y/o gastos adicionales generados de los mismos.		
17	La Red Externa Contratada se compromete a mantener informado mensualmente a la DISAN y/o ESM BASP09, al igual que al supervisor, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%.		
18	La Red Externa Contratada debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se hará la respectiva modificación al contrato.		
19	La Red Externa Contratada debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.		
20	La Red Externa Contratada debe certificar la información estadística que le requiera la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC09.		
21	La Red Externa Contratada debe presentar por escrito oficio en el que se compromete a solicitar con anterioridad permiso al supervisor de contrato y medico auditor respecto a los siguientes procedimientos: ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPL ETO (CON OXIMETRIA) CON O SIN ACOMPAÑAMIENTO MEDICO Y POLISOMNOGRAMA		

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

	EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO, aceptando que en caso de no mediar la autorización no será cancelado el servicio.		

4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de los previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de original nacional en el mercado

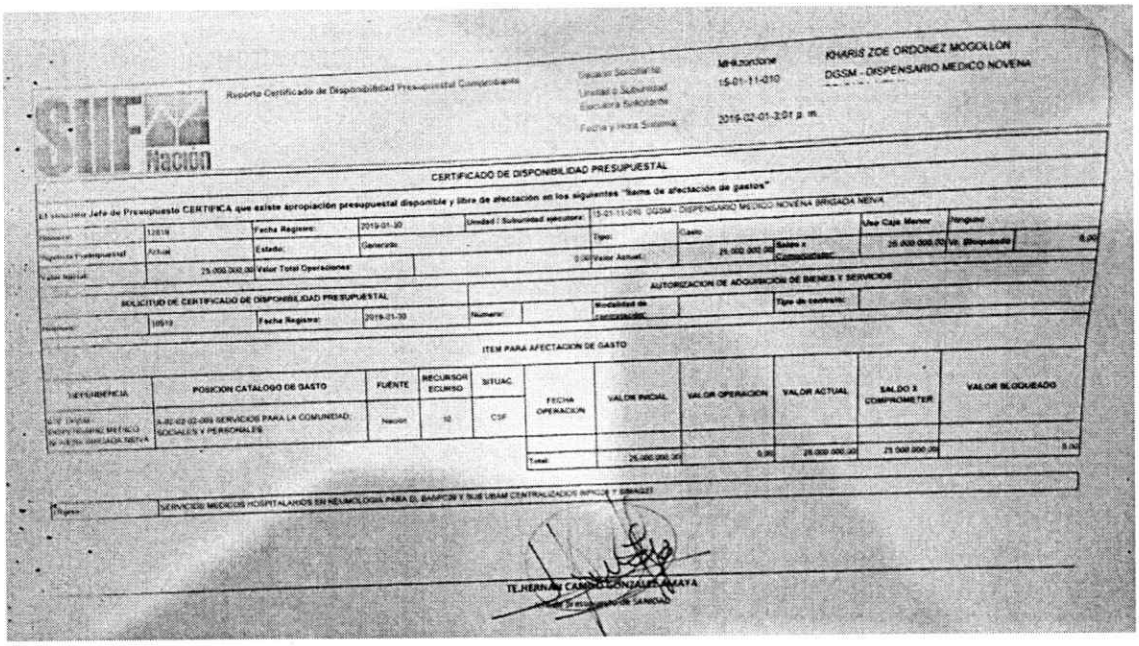
5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

Mediante Decreto No. 2467 del 28 Diciembre de 2018, el cual liquidó el Presupuesto General de la Nación para la **VIGENCIA FISCAL 2019**. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10-16 de acuerdo al plan de compras. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE., IVA INCLUIDO,** respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **12819** del 30/01/2019, así:

CDP	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
12819	A	02	02	02	00	9	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$25.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PRESENTE PROCESO									$25.000.000,00

CDP:



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MH.jcordone
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-010
Fecha y Hora Sistema: 2019-02-01 2:01 p. m.

KHARIS ZOE ORDOÑEZ MOGOLLON
DGSSM - DISPENSARIO MEDICO NOVENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número: 13818 | Fecha Registro: 2019-01-30 | Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-11-010 DGSSM - DISPENSARIO MEDICO NOVENA BRIGADA NEIVA
Vigencia Presupuestal: Actual | Estado: Generado | Tipo: | Costo: | Uso Caja Menor: Ninguno
Valor Inicial: 25.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | Valor Actual: 0,00 | Saldo x Comprometer: 25.000.000,00 | Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 10519 | Fecha Registro: 2019-01-30

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: | Modalidad de Contratación: | Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

No Referencia	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso Ecurso	Situac.	Fecha Operación	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo x Comprometer	Valor Bloqueado
	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nacion	10	CSF						
					Total:	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN NEUMOLOGIA PARA EL BASPC09 Y SUS UBAM CENTRALIZADOS (NEIVA Y GIRARDOT)

TE. HERNAN CAMILO GONZALEZ AMAYA
Jefe de Presupuesto de Sanidad

5.2 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTORICO

La CENAC REGIONAL NEIVA- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09, del Ejército CUENTA con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia de 2018 en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 014 CENAC REGIONAL NEIVA - 2018**, precios que serán tomados como referencia para realizar el presente estudio de mercado, ya que las características técnicas son iguales y/o similares.

De igual manera se hace la proyección con el IPC del año 2018 según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el año 2018 es del 3.18%.

Aunado a lo anterior este comité estructurador analiza los precios aportados por la contratación 2018 como el precio Histórico, los cuales se tendrán en cuenta solo en lo relacionado a los ítems con iguales características técnicas que se vayan a contratar en el presente proceso y se aplicara lo siguiente:

$$VA = PH^* (1 + \% IPC)$$

Dónde:

VA= Valor Actual
PH= Precio Histórico
IPC= Índice de precios al consumidor anual año 2018 (3.18%)

PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. 120 DEL 2018
ACEPTACION DE OFERTA No. 014 CENAC REGIONAL NEIVA 2018,
SUSCRITA CON IPS CENTRO DE NEUMOLOGÌA MI PULMÒN
NIT. 900.783.072-4

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICOS 2018	IPC 2018 - 3,18%
1	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	UNIDAD	$ 40.000	$ 41.272
2	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	UNIDAD	$ 40.000	$ 41.272
3	85121700	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	UNIDAD	$ 40.000	$ 41.272
4	85121700	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	UNIDAD	$ 86.000	$ 88.735
5	85121700	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	UNIDAD	$ 130.000	$ 134.134
6	85121700	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	UNIDAD	$ 40.000	$ 41.272
7	85121700	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLÚMENES PULMONARES)	UNIDAD	$ 130.000	$ 134.134
8	85121700	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	UNIDAD	$ 180.000	$ 185.724
9	85121700	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	UNIDAD	$ 120.000	$ 123.816
10	85121700	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA) CON O SIN ACOMPAÑAMIENTO MEDICO	UNIDAD	$ 1.170.000	$ 1.207.206
11	85121700	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	UNIDAD	$ 1.170.000	$ 1.207.206
12	85121700	BRONCOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	UNIDAD	$ 630.000	$ 650.034
13	85121700	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	UNIDAD	$ 630.000	$ 650.034
14	85121700	BRONCOSCOPIA	UNIDAD	$ 630.000	$ 650.034
15	85121700	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	UNIDAD		$ -
16	85121700	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	UNIDAD	$ 630.000	$ 650.034
17	85121700	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRAQUEAL	UNIDAD	$ 630.000	$ 650.034
18	85121700	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR ESPECIALIZADA (ERGOESPIROMETRIA)	UNIDAD		$ -

PRECIOS DE MERCADO.

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores pertenecientes al sector:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN	MEDIO DE LA SOLICITUD
IPS CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON	900.783.072-4	02 DE ENERO DE 2019	Correo Electrónico

INSPIRA REHABILITACION PULMONAR SAS	900.534.914-3	02 DE ENERO DE 2019	Correo Electrónico

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a la solicitud de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

EMPRESA	NIT	FECHA RECIBO DE COTIZACION	FECHA AVAL TECNICO
IPS CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON	900.783.072-4	26 DE ABRIL DE 2019	13/05/2019
INSPIRA REHABILITACION PULMONAR SAS	900.534.914-3	10 DE MAYO DE 2019	13/05/2019

VERIFICACIÓN RUES

IPS CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON S.A.S.

INSPIRA REHABILITACION PULMONAR SAS

Se obtuvo respuesta por parte de las empresas, en las condiciones legalmente requeridas, las cuales fueron avaladas por el comité técnico designado por el Ordenador del Gasto y competente contractual para el presente proceso, cumpliendo de los requisitos exigidos.

AVAL TECNICO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175.
NIT: 830.039.670-6

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila. 13 de Mayo de 2019

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso de contratación de la prestación de servicios médicos y hospitalarios de **NEUMOLOGÍA ESPECIALIZADA** para los Usuarios y Beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar ESM-BASPC09 Neiva.

La Central Administrativa y Contable REGIONAL NEIVA, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores pertenecientes al sector:

FIRMA	FECHA DE SOLICITUD COTIZACIÓN	MEDIO DE LA SOLICITUD
IPS CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON	02 DE ENERO DE 2019	CORREO ELECTRONICO
INSPIRA REHABILIACIÓN PULMONAR S.A.S	02 DE ENERO DE 2019	CORREO ELECTRONICO

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

De las solicitudes relacionadas anteriormente, se recibió respuesta de las siguientes empresas: a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico.

EMPRESA	NUMERO DE NIT	FECHA RECIBO DE COTIZACION	CONCEPTO TECNICO	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
IPS CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON	900.700.072-4	06/04/2019	CUMPLE	13/05/2019
INSPIRA REHABILIACIÓN PULMONAR S.A.S	900.534.914-3	10/05/2019	CUMPLE	13/05/2019

PS. BERDUGO ARIZA ALFONSO JOSE
Comité Técnico Estructurador

ANALISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(...), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica) para cada uno de los grupos.
2. Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA, según cada grupo.
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HISTORICO AJUSTADOS CON EL IPC DEL 2018	CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON			INSPIRA REHABILITACION PULMONAR SAS		
1	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1	UN	$ 41.272	$ 40.000	$ -	$ 40.000	$ 54.000	$ -	$ 54.000
2	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1	UN	$ 41.272	$ 40.000	$ -	$ 40.000	$ 54.000	$ -	$ 54.000
3	85121700	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1	UN	$ 41.272	$ 40.000	$ -	$ 40.000		$ -	
4	85121700	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	1	UN	$ 88.735	$ 86.000	$ -	$ 86.000	$ 96.000	$ -	$ 96.000
5	85121700	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	1	UN	$ 134.134	$ 130.000	$ -	$ 130.000		$ -	
6	85121700	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	1	UN	$ 41.272	$ 43.000	$ -	$ 43.000	$ 64.000	$ -	$ 64.000
7	85121700	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLÚMENES PULMONARES)	1	UN	$ 134.134	$ 150.000	$ -	$ 150.000		$ -	

8	85121700	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	1	UN	$ 185.724	$ 200.000	$ -	$ 200.000	$ 128.000	$ -	$ 128.000
9	85121700	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	1	UN	$ 123.816	$ 200.000	$ -	$ 200.000	$ 128.000	$ -	$ 128.000
10	85121700	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA) CON O SIN ACOMPAÑAMIENTO MEDICO	1	UN	$ 1.207.206	$ 1.170.000	$ -	$ 1.170.000		$ -	
11	85121700	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	1	UN	$ 1.207.206	$ 1.170.000	$ -	$ 1.170.000		$ -	
12	85121700	BRONCOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	1	UN	$ 650.034	$ 650.000	$ -	$ 650.000		$ -	
13	85121700	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	1	UN	$ 650.034	$ 650.000	$ -	$ 650.000		$ -	
14	85121700	BRONCOSCOPIA	1	UN	$ 650.034	$ 650.000	$ -	$ 650.000		$ -	
15	85121700	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	1	UN		$ 650.000	$ -	$ 650.000		$ -	
16	85121700	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	1	UN	$ 650.034	$ 650.000	$ -	$ 650.000		$ -	
17	85121700	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRAQUEAL	1	UN	$ 650.034	$ 650.000	$ -	$ 650.000		$ -	
18	85121700	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR ESPECIALIZADA (ERGOESPIROMETRIA)	1	UN		$ 200.000	$ -	$ 200.000		$ -	
					$ 6.496.213	$ 7.369.000	$ -	$ 7.369.000	$ 524.000	$ -	$ 524.000

PRECIOS DE REFERENCIA –PRESUPUESTO- PROYECCIÓN DE CANTIDADES

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **PRECIOS HISTÓRICOS**: Precio de procesos anteriores.
- **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados.
- **VALOR PROMEDIO** determinada entre los precios cotizados.
- **DESVIACIÓN ESTÁNDAR** (determinada entre los precios cotizados).
- **VARIACIÓN PORCENTUAL** (determinada entre el valor promedio y el menor valor estudio de mercado).

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	CANTI	UNIDAD	PROMEDIO	DESVIACION ESTÁNDAR	MEDIA GEOMETRICA	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	VARIACION PORCENT

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

			DAD	MEDIDA						UAL ENTRE EL VR.PROMEDIO Y EL MENOR VALOR
1	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1	UN	$ 45.091	$ 7.742	$ 44.672	$ 40.000	$ 54.000	11,29%
2	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1	UN	$ 45.091	$ 7.742	$ 44.672	$ 40.000	$ 54.000	11,29%
3	85121700	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1	UN	$ 40.636	$ 899	$ 40.631	$ 40.000	$ 41.272	1,57%
4	85121700	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	1	UN	$ 90.245	$ 5.168	$ 90.148	$ 86.000	$ 96.000	4,70%
5	85121700	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	1	UN	$ 132.067	$ 2.923	$ 132.051	$ 130.000	$ 134.134	1,57%
6	85121700	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	1	UN	$ 49.424	$ 12.653	$ 48.429	$ 41.272	$ 64.000	16,49%
7	85121700	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLÚMENES PULMONARES)	1	UN	$ 142.067	$ 11.219	$ 141.845	$ 134.134	$ 150.000	5,58%
8	85121700	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	1	UN	$ 171.241	$ 38.122	$ 168.152	$ 128.000	$ 200.000	25,25%
9	85121700	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	1	UN	$ 150.605	$ 42.828	$ 146.895	$ 123.816	$ 200.000	17,79%
10	85121700	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA) CON O SIN ACOMPAÑAMIENTO MEDICO	1	UN	$ 1.188.603	$ 26.309	$ 1.188.457	$ 1.170.000	$ 1.207.206	1,57%
11	85121700	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	1	UN	$ 1.188.603	$ 26.309	$ 1.188.457	$ 1.170.000	$ 1.207.206	1,57%
12	85121700	BRONCOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	1	UN	$ 650.017	$ 24	$ 650.017	$ 650.000	$ 650.034	0,00%
13	85121700	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	1	UN	$ 650.017	$ 24	$ 650.017	$ 650.000	$ 650.034	0,00%
14	85121700	BRONCOSCOPIA	1	UN	$ 650.017	$ 24	$ 650.017	$ 650.000	$ 650.034	0,00%
15	85121700	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	1	UN	$ 650.000		$ 650.000	$ 650.000	$ 650.000	0,00%
16	85121700	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	1	UN	$ 650.017	$ 24	$ 650.017	$ 650.000	$ 650.034	0,00%

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

17	85121700	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRAQUEAL	1	UN	$ 650.017	$ 24	$ 650.017	$ 650.000	$ 650.034	0,00%
18	85121700	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR ESPECIALIZADA (ERGOESPIROMETRIA)	1	UN	$ 200.000		$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	0,00%
					$ 7.343.758		**$ 7.334.494**	**$ 7.203.222**	**$ 7.507.988**	**$ 1**

Con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO) se determina la siguiente condición:

• Cuando la variación porcentual sea menor o igual al 30% se establece como criterio para establecer el precio de referencia el **MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO**.

• Cuando la variación de los datos sea mayor al 30% se establece como criterio para establecer el precio de referencia el **LA MEDIA GEOMETRICA**.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	MEDIA GEOMETRICA	MENOR VALOR	VARIACION PORCENTUAL ENTRE EL VR.PROMEDIO Y EL MENOR VALOR	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1	UN	$ 44.672	$ 40.000	11,29%	$ 40.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
2	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1	UN	$ 44.672	$ 40.000	11,29%	$ 40.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
3	85121700	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1	UN	$ 40.631	$ 40.000	1,57%	$ 40.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
4	85121700	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	1	UN	$ 90.148	$ 86.000	4,70%	$ 86.000	MENOR VALOR ESTUDIO

									DE MERCADO
5	85121700	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	1	UN	$ 132.051	$ 130.000	1,57%	$ 130.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
6	85121700	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	1	UN	$ 48.429	$ 41.272	16,49%	$ 41.272	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
7	85121700	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLÚMENES PULMONARES)	1	UN	$ 141.845	$ 134.134	5,58%	$ 134.134	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
8	85121700	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	1	UN	$ 168.152	$ 128.000	25,25%	$ 128.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
9	85121700	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	1	UN	$ 146.895	$ 123.816	17,79%	$ 123.816	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
10	85121700	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA) CON O SIN ACOMPAÑAMIENTO MEDICO	1	UN	$ 1.188.457	$ 1.170.000	1,57%	$ 1.170.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
11	85121700	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	1	UN	$ 1.188.457	$ 1.170.000	1,57%	$ 1.170.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
12	85121700	BRONCOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	1	UN	$ 650.017	$ 650.000	0,00%	$ 650.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
13	85121700	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	1	UN	$ 650.017	$ 650.000	0,00%	$ 650.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
14	85121700	BRONCOSCOPIA	1	UN	$ 650.017	$ 650.000	0,00%	$ 650.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
15	85121700	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	1	UN	$ 650.000	$ 650.000	0,00%	$ 650.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
16	85121700	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	1	UN	$ 650.017	$ 650.000	0,00%	$ 650.000	MENOR VALOR ESTUDIO

									DE MERCADO
17	85121700	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRAQUEAL	1	UN	$ 650.017	$ 650.000	0,00%	$ 650.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
18	85121700	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR ESPECIALIZADA (ERGOESPIROMETRIA)	1	UN	$ 200.000	$ 200.000	0,00%	$ 200.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
					$ 7.334.494	$ 7.203.222	$ 1	$ 7.203.222	

PRECIO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	85121700	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1	UN	$ 40.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
2	85121700	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1	UN	$ 40.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
3	85121700	890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	1	UN	$ 40.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
4	85121700	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	1	UN	$ 86.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
5	85121700	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	1	UN	$ 130.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
6	85121700	893808	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	1	UN	$ 41.272	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
7	85121700	893810	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLÚMENES PULMONARES)	1	UN	$ 134.134	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
8	85121700	893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	1	UN	$ 128.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
9	85121700	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	1	UN	$ 123.816	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
10	85121700	891702	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA) CON O SIN ACOMPAÑAMIENTO MEDICO	1	UN	$ 1.170.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
11	85121700	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	1	UN	$ 1.170.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO

12	85121700	332101	BRONCOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	1	UN	$ 650.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
13	85121700	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	1	UN	$ 650.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
14	85121700	332202	BRONCOSCOPIA	1	UN	$ 650.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
15	85121700	332203	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	1	UN	$ 650.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
16	85121700	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	1	UN	$ 650.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
17	85121700	332206	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRAQUEAL	1	UN	$ 650.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
18	85121700	894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOPULMONAR ESPECIALIZADA (ERGOESPIROMETRIA)	1	UN	$ 200.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
						$ 7.203.222	

NOTA1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el **IVA** por cada uno de los ITEMS **(cuando aplique)**, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA2: Por tal razón los servicios a prestar de cada uno de los ítems podrán ser ajustadas de conformidad con las necesidades de la unidad y se solicitan a través del supervisor, sin que se sobrepase el valor unitario ofertado, el valor del presupuesto asignado a la unidad militar, ni el valor total presupuesto asignado de El presupuesto oficial total asignado para del presente proceso es **de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) M/CTE, IVA INCLUIDO**, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22719 de 26/04/2019 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable Regional Neiva.

NOTA3: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantara la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA que pertenecen al **RÉGIMEN SIMPLIFICADO,** sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluará sobre el precio neto del bien descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la **CENAC-REGIONAL NEIVA**, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la

naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

NOTA 4: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar todos los ítems en valores enteros, esto con el fin de facilitar el proceso de facturación.

TODO REQUEMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE A EL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PUBLICO MAS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOPII, – ASI MISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

ASI MISMO EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONOMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO, BAJO NINGUN MOTIVO.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS.

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento del supervisor del proceso de la CENAC REGIONAL NEIVA, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

Es de anotar que según el estructurador técnico, los requerimientos dependen netamente del servicio requerido por el paciente, por tal motivo es indefinible las cantidades mínimas a requerir durante este proceso.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en su momento de la prestación del servicio.

La administración se reserva el derecho de efectuar adjudicación por mayores cantidades, hasta agotar la necesidad total con que cuenta, lo anterior, sin exceder el presupuesto asignado.

El presupuesto asignado corresponde a **VEINTICINO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO** pero el real cubrimiento de la necesidad se establecerá durante la ejecución del contrato, por tratarse de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, ya que en este momento es cuándo se establecerán los servicios exactos a prestar y la limitación posterior cuando ello ocurra.

Moneda: Pesos Colombianos

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCION.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantara bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

6.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recurso públicos"
- Ley 352 de 1997, "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- Decreto Ley 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- Decreto 2236 del 2017, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Acuerdo 014 de 2001 "Por el cual se definen las políticas generales, planes y programas y se señalan los lineamientos generales para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública en el SSMP".
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores
- Manual de Colombia compra eficiente. Y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación.
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

6.1.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:
1.La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2.La descripción del objeto a contratar.
3.Las condiciones técnicas exigidas.
4.El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5.El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.2. ANALISIS TECNICO

6.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

SE REMITE AL NUMERAL 4

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario No 2, de la invitación pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente debe presentar como máximo tres (3) contratos o certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas en los últimos tres años contados a partir de la publicación de la invitación publica del presente proceso, tal como se indica a continuación:

- **En el caso de contratos liquidados**: Acta de liquidación del contrato y/o copia de contrato liquidado que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual, o
- **En el caso de contratos ejecutados pero que aún no han sido liquidados**: Certificación de Acta de recibo a satisfacción, emitido por la entidad contratante, en el que conste la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo, que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No 5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"
d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La experiencia debe versar sobre el objeto contractual para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto asignado de acuerdo al grupo o grupos en los que se postule.

2. La experiencia podrá acreditarse aportando actas de liquidación, copia de contratos o actas de recibo y cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Entidad contratante.
 - NIT.
 - Contratista y NIT.
 - Valor del contrato.
 - Número del contrato (si es una entidad pública).
 - Fecha de inicio.
 - Fecha de terminación.
 - Objeto.
 - Calificación del servicio y/o cumplimiento.
 - Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 3: EL CENAC NEIVA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 4: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 6: En caso de adjuntar más de un contrato, sin sobrepasar el número exigido por la entidad, la suma de los mismos, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.3 EVALUACION ECONOMICA

Debidamente diligenciada en el FORMATO EXCEL (ADJUNTADO EN LA PLATAFORMA) diligenciada en la plataforma electrónica SECOP II

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe Verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así Sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica, presentada en la PLATAFORMA SECOP II.

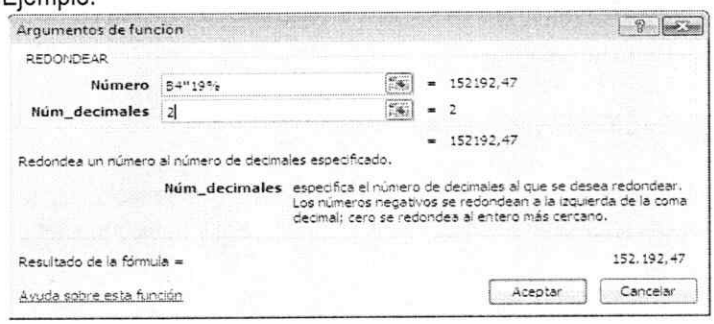
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica diligenciada y adjuntada en la PLATAFORMA SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizara las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓNARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

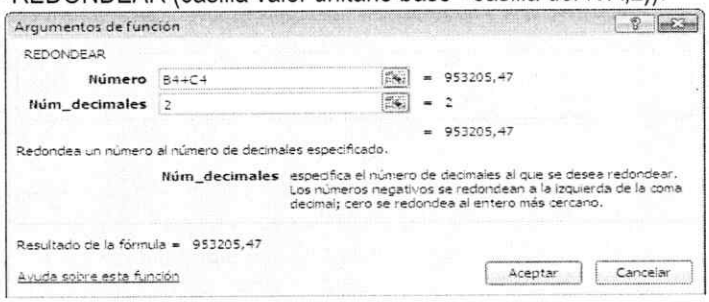
(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido
.

Ejemplo:



Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomara como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en el Formulario No 4 "Valoración de la propuesta Económica".. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.o 1 "Datos del proceso".

Nota: **POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LAPROPUESTA ECONOMICA BAJO LOS PARAMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.**

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACION

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultara adjudicatario del proceso.

2. Para ello el oferente deberá allegar el EXCEL con el valor de la propuesta económica debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

6.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

6.3.1.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

6.3.1.2 CERTIFICACION BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva.

6.3.1.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.1.4. OFERTA ECONOMICA: formato establecido en el SECOP II.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC NEIVA.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE NO DEBE PONERSE VALOR DIFERENTE.

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO

NOTA: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC NEIVA.

6.3.1.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2 ; y (b) distorsiones del mercado

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basara en el Artículo 2211224 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE** que presenta una oferta que parece artificialmente baja La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA**, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra),

gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario

FUENTE:
https://wwwcolombiacompragovco/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajaspdf

7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICOS

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado, siendo anexada a la plataforma del SECOP II. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (VERIFICACIÓN DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con más de **tres (03) años de** anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de mínimo tres (3) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen como proponente conjunto, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del proponente conjunto con los requisitos señalados en la presente

invitación pública, relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente por lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

OFERTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de Dos (2) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

7.5 CERTIFICADO RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA. Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO *"Compromiso Anticorrupción"* En este formulario No 3 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse por el oferente en la plataforma del SECOP II, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO *"Pacto de Integridad"* Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 5 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

7.9LIBRETA MILITAR (EN CASO DE APLICAR) Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; tratándose de varón menor de 50 años.

7.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA El oferente debe anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía.

7.11 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno

de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

7.12 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta, que no está incurso en Sanciones, Multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos 5 años.

7.13 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

7.14 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

7.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá suscribir con una entidad aseguradora, la póliza "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", que corresponde a la cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la presentación de la oferta hasta la suscripción de la garantía de cumplimiento.

7.16 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.5.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 111 de 2017, las empresas deberán certificar a través de su representante legal que actualmente se encuentran en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.ANALISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los Soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el Equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación

de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACION:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURIDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social o politico	Que no se celebre el contrato	La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Planeación	Estructuración	Etapa precontractual	Requerimientos a los comités estructuradores	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Acta de capacitación	semestral

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

3	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en casuales de inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	termino de evaluación de ls propuestas	termino de adjudicación	Revisión responsable de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado. Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Termino para firma del contrato	vigencia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión	Posterior a la adjudicación
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratoria desierto el proceso si no hay mas proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	termino para la firma del contrato	vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión segundo menor valor	Posterior a la adjudicación

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

											oferta en caso de haberse solicitado											
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento registro presupuestal	Incumplimiento de pago del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Gestión oportuna para agilizar la expedición del Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato	1	1	2	riesgo bajo	SI	Jefe contratación	a partir de la suscripción del contrato	Previo inicio	verificación de la expedición del registro presupuestal	una vez suscrito el contrato
7	Especifico	Interno	Ejecución	ambiental	Incumplimiento de las normatividad ambiental	Durante la ejecución del contrato pueden presentarse incumplimientos a las normas de materia ambiental	3	2	5	riesgo medio	contratista	Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad ambiental	2	1	3	riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	durante el plazo de ejecución del contrato	durante el plazo de ejecución del contrato	exigir el análisis del cumplimiento de las normas ambientales	mensual
RIESGOS TECNICOS																						
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que no se armonicen los bienes a adquirir con cargo al futuro contrato con la necesidad de la entidad y los recursos asignados	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Los bienes a suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad tener un rubro para su apropiación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores	feb-17	feb-17	Proyección de la necesidad, verificación presupuesto asignado para la vigencia 2017	Durante la elaboración de los Estudios previos
9	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de las condiciones técnicas	Las especificaciones técnicas no permiten que se satisfaga la	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizan	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Comités estructuradores	Con la radicación del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Estudio Previo corregido

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

						necesidad afectado la higiene y aseo de los lugares que lo requiera						do observaciones cuando las especificaciones no sean claras										
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los implementos entregados no cumplan con las condiciones técnicas, ni las unidades de medida	La afectación en la labor de higiene y desinfección de las áreas que lo requieran.	4	4	5	riesgo bajo	Entidad	Control por parte del supervisor	4	4	5	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Cn el Informe de supervisión respectivo	Cinco dias habiles siguientes a la recepcion	A través de la las funciones de supervisor	mensual
RIESGOS FINANCIEROS																						
11	General	Externo	Selección	Economico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Los bienes no cumple con las exigencias y calidades tecnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificalmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser asi, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendra dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluardor Comité evaluardor	termino de valuacion de las propuestas	termino de adjudicacion	revision de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicacion
12	General	Interno	Contratación	Economico	sobrecostos en los bienes	los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un analisis de mercado que permita detarminar que los	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecucion del contrato	según plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas	previo a la adjudicacion

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

						precios del mercado						bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado										
13	general	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	riesgo bajo	SI	Tesoreria	ver forma de pago	ver forma de pago	Documentos soportes para pago	Previo recibo a satisfacción parcial
14	general	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación

9. GARANTIA TECNICA (N/A)

9.1 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA. (N/A)

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de servicios

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

10.1. OBJETO DEL CONTRATO

"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA".

10.2. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **12 de diciembre del 2019** y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El contratista se obliga a realizar la prestación de los servicios de neumología especializada en las instalaciones de la IPS, lo anterior de acuerdo a la necesidad del mismo.

VALOR

El valor estimado del contrato será de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE

BALANCE	
UNIDAD	**PARTIDA TOTAL**
ESM-BASPC09 NEIVA, UBAM BIPIG-26 GARZÓN Y UBAM BIMAG-27 PITALITO.	$ 25.000.000,oo
TOTAL	**$25.000.000,oo**

9.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL NEIVA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa correspondiente y contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA,** pagará al

CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor

designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

PARÁGRAFO ÙNICO: Para efectuar el pago el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.6. MONEDA DEL CONTRATO
Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

10.7. GARANTIA DE UNICA DE LAS OBLIGACIONES:
Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – REGIONAL NEIVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, hasta cuatro (4) meses más.
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
Garantía de seriedad de la oferta: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la presentación de la oferta hasta la suscripción de la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su pa0rte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

10.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en los parámetros estipulados en la plataforma del SECOP II.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, los parámetros estipulados en la plataforma del SECOP II y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.

7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos

11. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCION

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

13. RELACION DE ANEXOS

SOLICITUD DE CDP
CDP
ESTUDIO TECNICO
SOLICITUD DE COTIZACIONES
COTIZACIONES
AVAL DE LAS COTIZACIONES

MY. WILLIAM FERNANDO SOLANO HERRERA
GERENTE DEL PROYECTO

Continuación de estudios previos del proceso de mínima cuantía 116 CENAC ESM-BASPC09 del 2018, cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE NEUMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA".**

PS. ALFONSO JOSE BERDUGO ARIZA
Comité Técnico Estructurador

PS. LEIDY YESENIA MENESES OBANDO
Comité Económico Estructurador ESM-BASPC09

PS. XIOMARA A. QUINTERO RIOS
Comité Jurídico Estructurador ESM-BASPC09

REVISO
SS. CAPERA LOME JHON
Suboficial de contractual

Vo Bo
TE. MARIANA CANAS ZAMBRIA
Oficial de contratación Cenac – Neiva (E)

HOJA EN BLANCO